



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 071-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 008-2025-GJTR-P-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 369-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 01313-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 37-2025-EOS-IEET-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1424-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 013-2025-GJTR-P-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 434-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 01620-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 045-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1642-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 471-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 071-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de abril del 2025.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 375-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, con un presupuesto de S/. 161,104.42 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa [...]; y con, Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2025-GM/A/MPMN, de fecha 20-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01-02-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, con un periodo de 43 días calendario, el mismo que concluirá el 15-04-2025 [...];

Que, mediante Informe N° 01620-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, elaborado por el Proyectista, según el Informe N° 008-2025-GJTR-P-UF-GDES/GM/MPMN, por un plazo adicional de 61 días calendario y la modificación presupuestal por S/. 19,393.98 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 98/100 soles), expediente que se encuentra enmarcado de acuerdo a las Directivas internas vigentes; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; el mismo que con Proveído N° 3299-2025-OSLO/GM/MPMN, es remite al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 045-2025-EOS-IP/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-04-2025, el Inspector del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, señala que ha realizado la evaluación del expediente, de acuerdo a la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, por lo que concluye que otorga conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 19,393.98 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 98/100 soles), a su vez recomienda, su aprobación vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada, mediante informe N° 1642-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 071-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de abril del 2025.

Que, según Informe N° 1024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables, esta Sub Gerencia, da opinión presupuestal favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 19,393.98 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 98/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896; en consecuencia, remitir el presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 471-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2025, la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, por un monto S/. 19,393.98 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 98/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 180,498.40 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 soles), y un plazo de 61 días calendario, comprendido del 16 de marzo al 15 de abril del 2025, sumando un plazo total de 149 días calendario, de conformidad con el Informe N° 013-2025-GJTR-P-UF-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 045-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1642-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 471-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1642-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 045-2025-EOS-IP-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2025, y la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNA EN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2664896, por el monto de S/. 19,393.98 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 98/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 180,498.40 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 soles), y la ampliación de plazo por 61 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo total acumulado de 149 días calendario, el mismo que culminará el 15-04-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 071-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de abril del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
MOQUEGUA
Joel Paniagua Aguirar
ING. JOEL PANIAGUA AGUIRAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



PAIG/MPMN
C.C.
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTE
ARCHIVO